



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

166

Modificación de las bases de la convocatoria para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de AODL, de nivel 2, mediante concurso-oposición

La Junta de Gobierno Local, en fecha 9 de enero de 2025, ha acordado la modificación de las bases de la convocatoria para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de AODL, de nivel 2, mediante concurso- oposición, con el siguiente contenido:

Modificación de las bases de la convocatoria para la cobertura de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de AODL, de nivel 2, mediante concurso-oposición.

Antecedentes:

1. Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó por unanimidad de las personas asistentes, la convocatoria y las bases del proceso selectivo para proveer, con personal laboral fijo, una plaza de agente de empleo y desarrollo local (AODL), de nivel 2, asimilado al subgrupo profesional A2 del personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023 del Ayuntamiento de Santanyí.

2. Visto que en fecha 15 de junio de 2023 se publicó en el BOIB núm. 80 el anuncio de la convocatoria y las bases del concurso-oposición para la cobertura, con personal laboral fijo, de una plaza de agente de empleo y desarrollo local (AODL), de nivel 2 del Ayuntamiento de Santanyí; mientras que en fecha 5 de julio de 2023 se publicó en el BOE.

3. Visto que en fecha 14 de julio de 2023 el Colegio de Geógrafos de ámbito nacional registró recurso de reposición contra el indicado anuncio, solicitando que: “(...) *con estimación del presente recurso, modifique las bases y dicte una nueva resolución que incluya las Titulaciones de Geografía (Licenciatura o Grado) entre las titulaciones universitarias que pueden concurrir a la convocatoria recurrida (...)*”.

4. Visto que, en fecha 21 de noviembre de 2024 los servicios jurídicos del departamento de Recursos Humanos emitieron informe, según el cual, además de concluir que debía estimarse el recurso de reposición, aconsejaba introducir también las titulaciones de relaciones laborales, educación social y trabajo social entre las titulaciones requeridas para poder formar parte del proceso selectivo.

5. Visto que en fecha 21 de noviembre de 2024, y de acuerdo con el informe citado en el anterior antecedente, la concejala de Función Pública del Ayuntamiento de Santanyí dictó Propuesta de Resolución por la que proponía estimar el recurso de reposición indicado así como ampliar las titulaciones requeridas para formar parte de la convocatoria en “*Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Turismo, Ciencias Políticas, Geografía, Relaciones Laborales, Trabajo Social o Educación Social, o titulación equivalente*”.

6. Visto que la indicada Propuesta Resolución se notificó a todas las partes interesadas, otorgando un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que se estimaran procedentes; sin que se hayan formulado alegaciones ni presentado documentos en el plazo indicado.

7. Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Estimar el recurso de reposición interpuesto en fecha 14 de julio de 2023 por el Colegio de Geógrafos de ámbito nacional.

Segundo. Modificar las bases de la convocatoria del proceso selectivo para proveer, con personal laboral fijo, una plaza de agente de empleo y desarrollo local (AODL), de nivel 2, asimilado al subgrupo profesional A2 del personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, en lo que se refiere a las titulaciones exigidas para ser admitido en el proceso selectivo, en los siguientes términos:

Donde dice:

“*Estar en posesión de la titulación universitaria del Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Derecho,*



Turismo, Ciencias Políticas o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las personas aspirantes tendrán que estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial para el ejercicio de la profesión correspondiente

Debe decir:

“Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Derecho, Turismo, Ciencias Políticas, Geografía, Relaciones Laborales, Trabajo Social o Educación Social, o titulación equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las personas aspirantes tendrán que estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial para el ejercicio de la profesión correspondiente”.

Tercero. Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta modificación, exclusivo para las personas aspirantes que se encuentren en posesión de las titulaciones de Geografía, Relaciones Laborales, Trabajo Social o Educación Social, o titulación equivalente, siempre teniendo en consideración que la totalidad de los requisitos, incluido el de estar en posesión de la titulación académica mencionada, deben estar en posesión de las personas aspirantes en la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes general, a fin de evitar otorgar una ventaja en tiempo sobre el resto de aspirantes.

Cuarto. Publicar la modificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el Boletín Oficial del Estado.

Santanyí, (firmado electrónicamente: 9 de enero de 2025)

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

